



## DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (anexo VII de la instrucción 16TV-90 de la DGT)

#### Documentación básica:

- Cuando se trate de personas físicas, solicitud en impreso oficial disponible en la página web de la DGT debidamente cumplimentada, en el que facilite los datos establecidos en el anexo V de esta instrucción.
- Justificante de pago de la tasa I.3, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley de tasas de la JCT o en su caso, legislación que la sustituya.
- Identificación del interesado a través de su NIF, NIE ó CIF. En caso de una solicitud telemática, la identificación se llevará a cabo a través de un certificado digital válido.
- Cuando el interesado presente la solicitud a través de un representante no habilitado en el Registro de Apoderamientos de la DGT, deberá aportar el formulario de otorgamiento de representación debidamente cumplimentado.

El interesado también deberá entregar como parte de la documentación básica, cuando sea el caso, alguno de los siguientes documentos:

- Estudio de viabilidad y medidas de seguridad vial en formato electrónico cuando se dé alguna de las circunstancias consideradas en el apartado 9.3) de esta Instrucción.
- Copia del contrato de arrendamiento del vehículo donde figure el arrendador y arrendatario.
- Certificado emitido por la Administración o Entidad titular de la competencia para la prestación del servicio de emergencias cuando se trate conjuntos destinados a la prevención y extinción de incendios, actuaciones de vialidad invernal o suministro eléctrico en caso de avería.

No será necesario que estos documentos sean entregados en soporte material, en caso de solicitud presencial, si el interesado o su representante los ha subido a la aplicación TRAZA.

Las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solamente podrán hacer su solicitud telemáticamente.

#### Documentación adicional

Durante la tramitación de la ACC, la unidad competente podrá solicitar, en caso de que ésta no conste en la aplicación TRAZA o en algún otro registro accesible, la siguiente documentación:

Una copia del documento técnico oficial de país del país de matriculación equivalente a la tarjeta de inspección técnica emitido donde consten los siguientes datos: 1) País de matriculación, 2) nº de bastidor, 3) marca, 4) tipo y clasificación de vehículo, 5) nº de ejes, 6) velocidad según la masa máxima técnicamente admisible (MTMA), 7) tara, 8) MTMA, 9) MTMA para la 5ª rueda, 10) MTMA por eje, 11) masa máxima remolcable





o de conjunto, 12) reducción de altura, 13) longitud mínima y máxima, 14) distancia 5° rueda mínima y máxima, 15) longitud de voladizo trasero mínimo y máximo, 16) anchura mínima y máxima, 17) tipo de eje, 18) si se trata de eje sencillo o semieje, 19) tipo de rueda, 20) tipo de suspensión, 21) nº y posición de ejes motores, 22) nº y posición de ejes direccionales, 23) distancia entre líneas de ejes consecutivas y 24) vía de eje.

Si en el documento anterior no consta alguno de los datos necesarios, debido a que la legislación de país donde está matriculado el vehículo no lo recoge, se podrá aportar un certificado técnico visado por el colegio de ingenieros competente donde se recojan los datos anteriores o ficha reducida original del fabricante. En todo caso, primarán los datos que vengan recogidos en el documento técnico oficial.

En el caso de los vehículos matriculados en España no se admitirán, en ningún caso, fichas reducidas del fabricante.

No serán admisibles las declaraciones responsable emitidas por el solicitante de la autorización para la aportación de datos técnicos de vehículos, salvo cuando se trate de vehículos agrícolas, dedicados a prevención y extinción de incendios o para actuaciones de vialidad invernal.

- Si los vehículos motrices no están matriculados en algún país del Espacio Económico Europeo (EEE en adelante), el certificado de matrícula expedido por las autoridades competentes de su país o asociación legalmente habilitada al efecto en el que conste todos los datos establecidos en el apartado 2b) del artículo 50 del RGV.
- Traducción oficial original de todos los documentos en lengua extranjera al castellano que cumpla los requisitos establecidos en la disposición adicional décima sexta de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
- Cuando se trate de transporte internacional de carga para la que se exija autorización de transporte y el interesado no se halle inscrito en el Registro de Empresas de Transportes y Actividades Auxiliares, una copia de la licencia comunitaria de transportes, autorización bilateral de transporte de mercancías para países no pertenecientes a la UE ó una autorización del contingente multilateral C.E.M.T y una copia de la traducción oficial donde se haga constar la identidad del traductor-intérprete jurado que la ha realizado.

Cuando pueda presentarse una copia del documento, el interesado podrá subirla a la plataforma TRAZA mientras que los documentos originales deberán ser aportados físicamente, sin que sea válida una copia compulsada, a través de alguna JPT o enviarlos por correo postal al Área de autorizaciones especiales de circulación de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, nº 44, CP 28071, Madrid.

En el certificado de matrícula deberá constar: el número de matrícula del vehículo, el nombre o constructor de éste, el número de fabricación y el número de serie del constructor y la fecha en que el vehículo fue primeramente matriculado, así como el nombre, apellidos y domicilio permanente del titular del certificado.

La disposición adicional décima sexta de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado dispone que, solamente tendrán carácter oficial aquellas





traducciones que hayan sido realizadas por quien se encuentre en posesión del título de Traductor-Intérprete Jurado que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.





# CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL ENTREGADOS COMO PARTE DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE UNA SOLICITUD DE ACC (anexo VIII de la instrucción 16TV-90 de la DGT)

#### Excepción a la carga indivisible para conjunto de elementos singulares

Cuando la carga consista en varios elementos de misma naturaleza y fin, pero cuando por razones de estiba, resulte más seguro su transporte simultáneo superando los criterios establecidos para los conjuntos indivisibles, el interesado deberá presentar un estudio visado por un técnico competente colegiado con el siguiente contenido:

- Justificación de la necesidad de transportar los distintos elementos simultáneamente.
- Número exacto de elementos que componen el conjunto de la carga.
- Croquis del conjunto en orden de marcha indicando las dimensiones y masa total de conjunto y masas por eje.
- Disposición de cada uno de los elementos de la carga y situación del centro de gravedad del conjunto.
- Condiciones de la estiba de la carga, señalando las sujeciones y apoyos.

Quedan exceptuados de la presentación de este estudio visado, el transporte privado complementario de productos y material agrícola en conjuntos especiales agrícolas formados por tractor y remolque agrícola.

#### Conjuntos en orden de marcha cuya masa máxima de conjunto excede las 300 T

En estos casos, el estudio de viabilidad y medidas de seguridad vial tendrá el siguiente contenido:

- Justificación de la necesidad de realizar el transporte por carretera.
- Croquis y descripción del conjunto en orden de marcha para el que se emite el estudio indicando para el total del conjunto masa, dimensiones y número de líneas de ejes y para cada elemento del conjunto que ocupe la misma posición, el tipo de vehículo, eje, línea de eje, suspensión, distancias entre ejes y voladizo de carga.
- Disposición de la carga, situación del centro de gravedad y condiciones de estiba.
- Croquis de situación del itinerario en mapa a escala mínimo1:200000 y descripción textual del mismo utilizando la nomenclatura oficial de cada una de las vías del itinerario, excepto cuando no exista dicha nomenclatura, en cuyo caso hará constar punto de inicio y final del tramo a utilizar de manera que permita identificarla correctamente.
- Características de las vías del itinerario como tipo, número de carriles, ancho de plataforma y de carriles, arcenes, bermas, mediana, densidad de tráfico y cualquier otro parámetro que pueda tener incidencia en la fluidez y seguridad del tráfico.
- Itinerario gráfico sobre mapa a escala mínima de 1:1000 en el que conste:





- Identificación de los posibles puntos de conflicto que como mínimo deberá incluir enlaces entre vías, accesos a fincas colindantes, curvas pronunciadas, estrechamientos de calzada, gálibos, tramos de circulación en sentido contrario y demás restricciones de paso que se puedan presentar en el itinerario.
- ii) Fotografías de los puntos de conflicto identificados en las que se marcarán maniobras a realizar dirigidas a garantizar la seguridad de la circulación.
- Descripción de la mercancía, indicando propietario y cargador.
- Plan de viaje, teniendo en cuenta la velocidad de circulación, programación de paradas, horario y los lugares de parada del transporte.
- Propuesta de soluciones de seguridad vial, detallando medios materiales y personales.

#### Conjuntos en orden de marcha para los que se solicita auto-escolta

En este caso, el estudio de viabilidad y medidas de seguridad vial tendrá el siguiente contenido:

- Necesidad de realizar el transporte en condiciones de auto-escolta.
- Croquis del conjunto en orden de marcha en el que se haga constar masa y dimensiones totales del conjunto, masas por eje, tipo de ejes, distancias entre ejes.
- Disposición de la carga, situación del centro de gravedad, condiciones de estiba y descripción de sujeciones y apoyos.
- Croquis de situación del itinerario en mapa a escala mínimo 1:200000.
- Descripción del itinerario identificando las vías por su nomenclatura oficial. En caso de que la vía no tenga denominación, se especificará su origen y destino, denominándola de manera que permita localizarla claramente.
- Itinerario gráfico sobre mapa a escala mínima de 1:1000 en el que conste:
  - Identificación de los posibles puntos de conflicto que como mínimo deberá incluir enlaces entre vías, accesos a fincas colindantes, curvas pronunciadas, estrechamientos de calzada, gálibos, tramos de circulación en sentido contrario y demás restricciones de paso que se puedan presentar en el itinerario.
  - ii) Fotografías de los puntos de conflicto identificados en las que se marcarán maniobras a realizar dirigidas a garantizar la seguridad de la circulación.
- Descripción de las características de las vía incluyendo tipología, número de carriles, dimensiones, arcenes, berma, mediana, uso de la vía, densidad de tráfico, etc.
- Propietario de la mercancía y cargador.
- Técnico responsable que realiza la propuesta de las medidas de seguridad vial y responsable de seguridad vial en campo de la auto-escolta.
- Propuesta de soluciones de seguridad vial especificando medios materiales y personales y maniobras que garanticen la seguridad vial durante la circulación del conjunto.





### Conjuntos en orden de marcha con longitud de voladizos de carga posteriores superiores a 3 metros

El estudio de viabilidad y medidas de seguridad vial contendrá lo siguiente:

- Justificación de la necesidad de transportar la carga con el voladizo posterior que se solicita.
- Croquis del conjunto en orden de marcha en el que se haga constar masa y dimensiones totales del conjunto, masas por eje, tipo de ejes, distancias entre ejes.
- Disposición de la carga, situación del centro de gravedad, condiciones de estiba y descripción de sujeciones y apoyos.
- Croquis de situación del itinerario en mapa a escala mínimo 1:200000.
- Descripción del itinerario identificando las vías por su nomenclatura oficial. En caso de que la vía no tenga denominación, se especificará su origen y destino, denominándola de manera que permita localizarla claramente.
- Identificación de los puntos de conflicto que como mínimo señalando los enlaces entre distintas vías, accesos a fincas colindantes, origen y partida del itinerario, curvas pronunciadas, estrechamientos de calzada, gálibos y demás restricciones de paso que se puedan presentar en el itinerario.
- Fotografías de los puntos de conflicto señalando dónde están localizados y maniobras a realizar.
- Propuesta de actuaciones que el titular de la autorización para garantizar la fluidez y seguridad de la circulación de todos los usuarios de la vía.